

EXPEDIENTE Nº: 4313592

FECHA: 19/12/2015

**INFORME FINAL**  
**EVALUACIÓN PARA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN**

<b>Denominación del Título</b>	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LA ABOGACÍA POR LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
<b>Universidad (es)</b>	UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA
<b>Centro (s) donde se imparte</b>	
<b>Menciones/Especialidades que se imparten en el centro</b>	No procede
<b>Modalidad (es) en la se imparte el título en el centro. En su caso, modalidad en la que se imparten las distintas menciones/especialidades del título</b>	PRESENCIAL

ANECA conforme a lo establecido en el artículo 27.bis del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la modificación introducida por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a realizar la evaluación para la renovación de la acreditación del título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del título llevada a cabo por la Comisión de Acreditación de ANECA de forma colegiada ha considerado tanto el informe emitido por los expertos externos que realizaron la visita a la universidad, como el resto de la información disponible del título.

Una vez otorgado el plazo de 20 días para la presentación de alegaciones a la propuesta de informe remitida a la universidad, dicha Comisión de Acreditación emite el siguiente informe final de renovación de la acreditación.

## CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### DIMENSIÓN 1. LA GESTIÓN DEL TÍTULO

#### CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

Estándar:

El programa formativo está actualizado y se ha implantado de acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria verificada y / o sus posteriores modificaciones.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La implantación y desarrollo del título se han realizado de conformidad con lo previsto en la memoria verificada y, hecho destacable, en coordinación y cooperación con el Colegio de Abogados de Pamplona.

Se han respetado las pautas legales previstas en el acceso al ejercicio profesional de la abogacía. El diseño del plan de estudios se corresponde con la memoria verificada, y la secuencia docente, la práctica de la prueba de evaluación de la aptitud profesional, y las prácticas en entidades de reconocido prestigio, facilitan el oportuno desarrollo de las actividades formativas.

El perfil de egreso mantiene su vigencia.

La coordinación está bien planteada y resuelta, tanto en términos horizontales como verticales, existiendo una Comisión Académica del Máster, pero también una coordinación entre un profesor de la universidad y un profesional de la abogacía en cada una de las asignaturas. La guía académica del Máster recoge un detallado calendario de actividades.

El perfil de acceso y los requisitos de admisión son públicos y ajustados a la normativa vigente. Las 70 plazas ofertadas no se han visto nunca superadas.

Las normativas académicas se aplican en forma adecuada, tanto en lo que concierne al reconocimiento de créditos como al régimen de permanencia y, en este supuesto, tanto si se trata de un estudiante a tiempo completo como a tiempo parcial.

#### CRITERIO 2. INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

Estándar:

La institución dispone de mecanismos para comunicar de manera adecuada a todos los grupos de interés las características del programa y de los procesos que garantizan su calidad.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

En la página web se indican los criterios de admisión y los destinatarios del Máster, con enlaces a la matriculación general de la universidad y a la información sobre las vías de acceso a ella, así como a la normativa. No funciona el enlace del apartado de requisitos específicos. No se encuentra publicado el Informe de Seguimiento de ANECA de 1 de marzo de 2015.

Toda la información necesaria para la toma de decisiones está disponible en la secretaría académica de la Facultad y en la página web. El acceso es claro e intuitivo. Existe un procedimiento de seguimiento para evaluar la información que se proporciona, así como enlaces a las memorias del título, planes de mejora y resultados de indicadores.

Los estudiantes acceden a toda la información relevante sobre el título –horarios, calendario de exámenes, guías docentes, incluidas las referidas a las prácticas externas y los Trabajos Fin de Máster (TFM)- así como al programa formativo de todas las asignaturas. Igualmente, se utilizan las redes sociales y el Boletín de la Facultad para la difusión del Máster y sus contenidos.

No se ha podido encontrar información relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

En el plan de mejoras presentado por la Universidad, y bajo la responsabilidad de la secretaría de la Facultad de Ciencias Jurídicas y el responsable de calidad del título, se informa de la revisión de la página web para actualizar la información relativa a la publicación de todos los Informes de Seguimiento de ANECA en el pasado mes de noviembre de este año 2015.

Igualmente, en el mismo plan de mejoras, y bajo los mismos responsables, se da cuenta de la incorporación en la página web del título de un apartado denominado -Apoyo y seguimiento- en donde se incluye la información solicitada, acción realizada también en noviembre de 2015.

### **CRITERIO 3. SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD (SGIC)**

Estándar:

En este criterio se analiza si la institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad formalmente establecido e implementado que asegura, de forma eficaz, la calidad y la mejora continua de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El SGIC de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) es común a todos los centros, a los que dota, en todos los supuestos, de una Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), un Coordinador de Calidad del Centro (CCC) y un Responsable de Calidad del Título (RCT). Todos los documentos referidos al SGIC están disponibles y accesibles en la página web de la universidad. La CGCC analiza las expectativas y satisfacción de los estudiantes de manera periódica a través de procedimientos como encuestas y registros de gestión de incidencias. No se puede evidenciar la participación de otros grupos de interés. Se realiza un estudio de satisfacción de la sociedad con la UPNA cuya próxima entrega está prevista para el curso 2015-2016.

La UPNA dispone de un procedimiento para la redacción de los informes de seguimiento que, de acuerdo con las evidencias aportadas desde el centro, ponen de manifiesto la recogida de las recomendaciones formuladas en los informes de evaluación para la verificación y seguimiento del título, y la consiguiente realización de acciones de mejora como consecuencia de los datos aportados por el SGIC.

La UPNA dispone de varios procedimientos especialmente diseñados para la evaluación y mejora de la calidad del título, como el Informe de Autoevaluación de seguimiento del título, DOCENTIA, o procesos de coordinación de la docencia, de acogida y orientación al estudiante, y de registro, análisis y evaluación de las incidencias, así como de un buzón de sugerencias.

## DIMENSIÓN 2. RECURSOS

### CRITERIO 4. PERSONAL ACADÉMICO

Estándar:

El personal académico que imparte docencia es suficiente y adecuado, de acuerdo con las características del título y el número de estudiantes.

#### VALORACIÓN DEL CRITERIO

La experiencia docente e investigadora del personal académico es adecuada a las necesidades y objetivos del título, y los docentes imparten asignaturas directamente vinculadas con sus propias áreas de conocimiento. Los 22 docentes de la UPNA del Máster disfrutan de vinculación estable con la institución. La cualificación de los profesionales externos es, igualmente, la idónea para las exigencias del título.

El personal académico es suficiente y su dedicación al Máster es la adecuada.

La UPNA dispone de un Centro de Innovación Educativa para la potenciación de la aplicación de las nuevas tecnologías a la actividad docente.

## **CRITERIO 5. PERSONAL DE APOYO, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Estándar:

El personal de apoyo, los recursos materiales y los servicios puestos a disposición del desarrollo del título son los adecuados en función de la naturaleza, modalidad del título, número de estudiantes matriculados y competencias a adquirir por los mismos.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

El personal de apoyo a la docencia es suficiente.

El título dispone de recursos suficientes y adecuados para su impartición, tanto en la universidad como en los despachos, juzgados, tribunales, empresas y administraciones públicas en donde se desarrollan las sesiones prácticas.

Los servicios de apoyo y orientación a los estudiantes son los adecuados, con un Plan de Acción Tutorial que asigna un profesor-tutor a cada uno de los alumnos. La presencia del profesorado, responsables de asignatura y director académico del Máster resuelve las consultas y sugerencias en forma inmediata.

Las prácticas externas, en despachos profesionales y órganos judiciales, y cuyos destinos son gestionados por el Colegio de Abogados, son adecuados a la adquisición de las competencias del título.

La universidad ha hecho efectivos los compromisos adquiridos en la memoria verificada en lo referido al personal de apoyo, recursos materiales y servicios de apoyo del título.

## **DIMENSIÓN 3. RESULTADOS**

### **CRITERIO 6. RESULTADOS DE APRENDIZAJE**

Estándar:

Los resultados de aprendizaje alcanzados por los titulados son coherentes con el perfil de egreso y se

corresponden con el nivel del MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) de la titulación.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Los métodos docentes, actividades formativas y sistemas de evaluación aplicados son adecuados a las exigencias del título, y conocidos por los estudiantes desde su matriculación, garantizando la adquisición de las competencias reflejadas en la memoria verificada.

Los resultados de aprendizaje son adecuados al nivel de Máster del MECES.

## **CRITERIO 7. INDICADORES DE SATISFACCIÓN Y RENDIMIENTO**

Estándar:

Los resultados de los indicadores del programa formativo son congruentes con el diseño, la gestión y los recursos puestos a disposición del título y satisfacen las demandas sociales de su entorno.

### **VALORACIÓN DEL CRITERIO**

Las tasas de rendimiento son adecuadas, la tasa de abandono muy baja, la tasa de graduación del 90% y la de eficiencia del 95%.

No hay encuesta de egresados, dada la reciente impartición del título, si bien las opiniones emitidas por los estudiantes reflejan su satisfacción. Igualmente, y por el mismo motivo, no existen estudios de inserción laboral, aunque las impresiones emitidas por los empleadores son también muy favorables.

## **MOTIVACIÓN**

Una vez valorados los anteriores criterios de evaluación, la Comisión de Acreditación de ANECA emite un informe final de evaluación para la renovación de la acreditación en términos FAVORABLES

Aspecto que, de acuerdo con los compromisos asumidos por la Universidad en su plan de mejoras, será objeto de una especial atención durante las siguientes fases de seguimiento y

renovación de la acreditación del título:

-La aportación de información, en la página web del título, relativa a los servicios de apoyo y asesoramiento para los estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

El seguimiento del título por parte de ANECA será bienal.

En Madrid, a 19/12/2015:



El Director de ANECA